Reivindicaciones PSI. Validación en Asamblea 15-01-2014 y continuación 06-02-2014

Como primera reivindicación, el reconocimiento de la Docencia

Modificación del baremo para la contratación de Personal Sustituto Investigador, con aplicación inmediata de la disposición 3ª de la Resolución rectoral de 23 de abril de 2013 por la que se modifica el artículo 7.2 de la normativa de 10 de enero de 2011 para la contratación de profesores sustitutos interinos, así como el acuerdo de Consejo de Gobierno 8.3/CG 30-4-13, por el que se aprueba el reconocimiento de la docencia impartida por los Profesores Sustitutos Interinos y se modifica la normativa de contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados. En base a la modificación referenciada, se reconocería al 100% la docencia universitaria reglada (recogida en POD), valorándose la actividad reglada desarrollada en Facultades y Escuelas, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos, con 0,5 puntos por cada crédito de docencia impartido en el baremo de PSI o el equivalente correspondiente en función de las horas de docencia en el resto de figuras.

1. Mejoras laborales y salariales

- 1.1. Contemplar el complemento por doctorado.
- 1.2. Proponemos equiparar el sueldo mínimo al del Ayudante, que es el 65% del de Contratado Doctor, y que es una figura que no tiene toda la responsabilidad docente, además de que se pague a los interinos acorde a su acreditación.
- 1.3. Creación de un complemento de actividad científica. Posibilidad de pedir sexenios o similar.
- 1.4. No contratar a nuevas figuras PSI a tiempo parcial, siempre que lo permitan las necesidades docentes de los departamentos, favoreciendo que los nuevos contratos a tiempo completo.
- 1.5. Es necesario que se dote al personal que sustituye de las condiciones necesarias para poder realizar su trabajo. Por ley y dignidad, debe dotarse de un espacio para atender a los alumnos en las tutorías y contar con los materiales necesarios para la preparación de clases. Se puede utilizar el espacio y los dispositivos asignados a la persona que está siendo sustituida de igual forma que ocurre en cualquier otra Administración Pública.

2. Concursos de contratación de nuevo PSI

Creemos que los concursos de acceso deben ser más transparentes para evitar injusticias e interpretaciones sesgadas de los baremos.

Proponemos:

- 2.1. Publicación en la web de la US de la lista de baremados y sus puntuaciones en los distintos apartados.
- 2.2. Publicación, junto con la convocatoria, de los coeficientes de afinidad aplicables por cada Departamento convocante.

- 2.3. Publicación del baremo de puntuación específico junto con la convocatoria de la plaza, de forma que quede perfectamente fijado antes de la entrega de solicitudes y no después.
- 2.4 Publicación, junto con la resolución provisional, que contendrá la información incluida en el punto anterior, del procedimiento y plazos para recurrir dicha resolución por parte de los interesados, si l consideraran necesario.
- 2.5 Cuando se anuncien concursos para cubrir plazas concretas se anunciará junto con la convocatoria de la plaza el tipo de contrato que se ofrece (tiempo parcial, tiempo completo, horas de docencia, etc) y su duración.
- 2.6. Cuando se abran bolsas de interinos a concurso, una vez resueltas éstas, se procederá a la publicación de los contratos disponibles con sus especificaciones en relación a duración, dedicación y previsión de continuidad.

3. Plan de Estabilidad

Elaboración de un plan de estabilidad del Profesorado Sustituto, posibilitando el acceso a figuras más estables dentro de la US, como consecuencia del reconocimiento de la actividad investigadora, docente, acreditaciones autonómicas y nacionales, así como la vinculación contractual.